



FECHA: viernes, 13 de mayo de 2022

RFC: SAMA771637E



DATOS DEL COMISIONADO
MEJÍA

SAN ROMÁN

Apellido Paterno

Apellido Materno

Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES

No. de empleado: 5884

Nivel y Puesto:

20 MAY 2022

Nombre (s)
ARTURO INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIO DE: CHIGNAHUAPAN EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 28 y 29 DE ABRIL 2022

Con el objeto de:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN AL C. EDUARDO LOZADA MUNGUÍA, PROPIETARIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "ASERRADERO SEBASTOPOL", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, SEBASTOPOL, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUE. ASÍ COMO VISITA DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "ASERRADERO ROSALÍA", UBICADO EN CALLE DOMINGO ARENAS #3, RAFAEL ÁVILA CAMACHO, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUE

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFPA/27.3/2C.27.2/0612/2022; PFFPA/27.3/2C.27.2/0618/2022	MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA	28-abr	29-abr	1.5	580.00	\$ 900.00
					TOTAL	\$ 900.00

TRANSPORTE:

AVION
IMPORTE: 0.00

AUTOBUS
IMPORTE PASAJE: 0.00

AUTO OFICIAL X
IMPORTE CASETAS

SUMA VIATICOS + PASAJES \$ **900.00**

IMPORTE EN LETRA: NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA

INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

BIOL BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

ENLACE ADMINISTRATIVO

MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA

MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuradora por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

Folio
RU = 10471

RN - 100208
75703
-22233-



FOLIO No.	10471
FECHA	23/05/2022

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **ARTURO SAN ROMAN MEJIA** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **SAMA771031FQ6**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
				DIVISA		PAQUETE	
Chignahuapan Puebla	28/04/2022 29/04/2022	1	1	MXN	620.00	310.00	100% 930.00
TOTAL DÍAS:		1	1				
						EUROS	0.00
						DOLARES	0.00
						PESOS	930.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VIISTAS DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	ARTURO SAN ROMAN MEJIA ENLACE



Oficio no. PFFPA/27.3/2C.27.2/ **00612** /2022.

Puebla, Pue., a 22 de abril de 2022.

**ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA
PRESENTE.**

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:**

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo - Coronavirus; VERDE** de acuerdo con lo publicado en la página coronavirus.gob.mx/semáforo; mismo que refiere que "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garantizan en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las



Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.2/ **00618** /2022.

Puebla, Pue., a 22 de abril de 2022.

ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA
P R E S E N T E.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:**

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"**Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo - Coronavirus: VERDE** de acuerdo con lo publicado en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/** mismo que refiere que "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garantizan en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las





INFORME DE COMISIÓN

ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDELAGACION DE RECURSOS NATURALES POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/0612/22 y PFFPA/27.3/2C.27.2/0618/22 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA E ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
PERIODO DE LA COMISIÓN: 28 y 29 DE ABRIL DE 2022

OBJETIVO:

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "ASERRADERO SEBASTOPOL", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, S/N, SEBASTOPOL, C.P. 73300, POR LA PRESA, EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.
- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "ASERRADERO ROSALIA" CON DOMICILIO EN CALLE DOMINGO ARENAS No. 3, POBLADO RAFAEL ÁVILA CAMACHO, C.P. 73300, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

El día **28 de abril de 2022** alrededor de las 07:00 horas los comisionados nos trasladamos de la Ciudad de Puebla al Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, específicamente a las instalaciones del denominado Aserradero Sebastopol, a efecto de dar cumplimiento a la orden de INSPECCIÓN número, PFFPA/27.3/2C.27.2/00042/2022 de fecha 22 DE ABRIL DE 2022. Donde al llegar al sitio en mención nos atendió el C. Eduardo Munguía Lozada, quien se ostenta como titular del Centro de Almacenamiento y Transformación.

El Aserradero se ubica en la coordenada geográfica: N= 19° 45' 52.2" latitud norte W= 098° 30' 34.7" longitud oeste; observando que las instalaciones en cita, se encuentran situadas a un costado de la presa que se ubica en dicha localidad de Sebastopol, municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, dicha instalación no está cercada en su perímetro, cuenta con una área de acceso sin puertas, asimismo cuenta con un área de asierre, construida a base postes de concreto, con techo de lámina galvanizada, dicha área también es patio de almacenamiento de materias primas, productos y subproductos forestales maderables.

POLIGONO DEL ASERRADERO COORDENADAS UTM

Vértice	X	Y
1	602048	2187432
2	602065	2187464
3	602041	2187432
4	602020	2187449



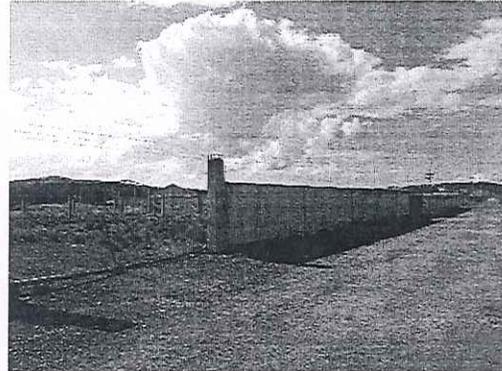
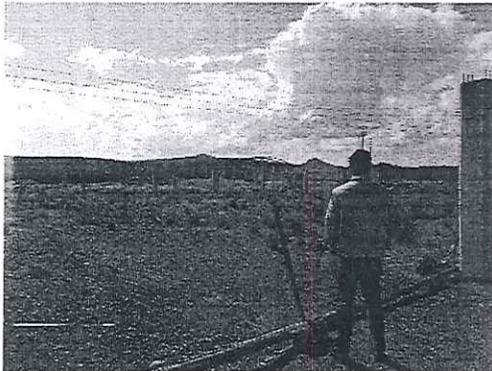
Al momento de la visita el inspeccionado exhibió el original del Oficio No. DFP/1773, de fecha 04 de mayo de 2007, Asunto: Autorización de funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, a nombre del C. Eduardo Munguía Lozada. Así mismo, manifiesta no contar con el "Registro Forestal Nacional" emitido por la SEMARNAT. De igual manera el visitado no contó al momento con la documentación soporte o el estudio de coeficiente de aserrío, por lo cual no fue posible realizar el cálculo de la capacidad instalada. Así mismo, No presentó los "contratos, cartas o fuentes de abastecimiento" mismos que debió presentar ante la SEMARNAT y/o la CONAFOR. Dentro del aserradero se observó lo siguiente:

CUBICACIÓN MADERA CON ESCUADRIA					
Descripción	Ancho (mts)	Largo (mts)	Grueso (mts)	No. de Piezas	Volumen (m ³ as)
Tabletas	0.076	0.500	0.006	1937	0.442
Tabletas	0.073	0.300	0.013	385	0.110
Tabletas	0.076	0.300	0.006	243	0.033
Barrote	0.045	0.290	0.045	324	0.190
TOTALES				2889	0.775



El día **29 de abril de 2022** alrededor de las 09:00 horas los comisionados nos trasladamos del centro del Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, a las instalaciones del denominado Aserradero Rosalía, ubicado en a efecto de dar cumplimiento a la orden de INSPECCIÓN número, PFFPA/27.3/2C.27.2/00045/2022 de fecha 22 DE ABRIL DE 2022. Donde al llegar al sitio en mención se procedió a ubicar dicho Centro de Almacenamiento y Transformación a nombre del C. José Muñoz arroyo.

Sin embargo, no se pudo localizar al titular de dicho aserradero, y donde una persona del sexo masculino, de 1.65 metros de altura aproximada, de test morena, de aproximadamente 60 años de edad, quien vestía un pantalón de vestir de color negro, chamarra de color azul y sombrero blanco, mismo que se encontraba pastoreando su ganado ovino en un terreno vecino al domicilio antes descrito, manifiesta llamarse Benito Herrera, a quien le preguntamos sobre el paradero del titular del referido centro, señalando que conoce a la persona buscada, sin embargo, dicha persona ya no vive en la dirección descrita, así mismo nos señaló que el centro en cita dejó de funcionar hace muchos años, sin especificar cuantos. De igual manera nos indica que dicho aserradero lo cambiaron a un domicilio que se ubica en el municipio de Tlaxco, estado de Tlaxcala., el cual desconoce, por lo cual, con los antecedentes y apersonándonos en el domicilio para dicho centro de almacenamiento, constatamos que dicho aserradero ya no se encuentra en funciones. Puesto que al interior del inmueble, se observaron dos áreas en forma rectangular, con castillos de concreto en pie, uno de ellos con estructura de acero (monten), de igual manera se observó una base de concreto que por sus características, formaba parte de una torre de aserrío principal, misma que tiene rampa de concreto para la extracción del desperdicio forestal (aserrín), sin que se tuviera a la vista maquinaria para asierre, ni indicios de materias primas forestales maderables, productos y subproductos forestales; el lugar actualmente está vacío, por lo que no fue posible realizar la visita de inspección correspondiente, levantándose el acta circunstanciada No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00088/2022, de fecha 29 de abril de 2022, en compañía del C. Santiago Rodríguez Hernández en su carácter de Director de Desarrollo Forestal, toda vez que en poblado referido no se pudo localizar a ninguna autoridad local que pudiera atender la visita.



Por lo que una vez terminada las actividades y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por concluida la presente diligencia, siendo las 12:30 del día 29 del mes de abril de 2022. Y después de finalizar la diligencia, se procedió a realizar la ingesta de alimentos en el municipio de Chignahuapan, y así trasladarnos posteriormente del municipio de Chignahuapan a la ciudad de Puebla, arribando aproximadamente a las 18:10 hrs.

ATENTAMENTE
El personal actuante

Biol. Arturo San Román Mejía

Ing. Daniel Sánchez Vázquez

Vo. Bo.

Ing. Beatriz Herrera Meza

Encargada de despacho de la Subdelagación de Recursos Naturales por ausencia temporal del titular

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

